

DPLICADO POR EXTRAVIO, DESTRUCCIÓN O DETERIORO (EN LOS CASOS QUE NO SEA LEGIBLE) POR CAUSAS IMPUTABLES AL INTERESADO.

El interesado deberá dirigirse al Centro docente donde finalizó los estudios conducentes a la obtención del título cuyo duplicado solicita, donde le proporcionarán la información necesaria.

Sólo en el supuesto de extravío de los títulos de:

- Maestro Industrial
- Oficial Industrial
- Auxiliar de Empresa
- Auxiliar Intérprete de Oficina Mercantil
- Perito Mercantil
- Perito Taquígrafo-mecanógrafo
- Profesora de Enseñanzas del Hogar
- Practicante
- Técnico Ortopédico
- Diploma de Óptico de Anteojería,

por causa imputable al interesado será requisito indispensable la **publicación de un anuncio.**

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL INTERESADO EN EL CENTRO DONDE CURSÓ SUS ESTUDIOS:

1º. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y cualquier documentación académica que acredite estar en posesión de dicho título (libro de escolaridad, pago de tasas en los casos de FP y Bachiller).

2º. Fotocopia de la publicación en el BORM (sólo en los títulos relacionados anteriormente). Correrá a cargo del interesado el abono del coste de la publicación del anuncio de extravío, así como el abono, en su caso, de la tasa por expedición del duplicado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CENTRO EN ÉSTA CONSEJERÍA:

1º. Propuesta de duplicado (si no tienen los impresos correspondientes, deberán solicitarlos en la Sección de becas y Títulos) firmada y sellada por el Director/a del Centro adjuntando los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI del alumno.
- Certificación que contenga los datos registrales del título extraviado (libro, folio, fecha de expedición y número del título).
- Certificación de dicho centro de haber abonado el interesado la tasa correspondiente por reimpresión en el supuesto de títulos o certificados cuya expedición no sea gratuita.
- Fotocopia de la publicación en el BORM. Correrá a cargo del interesado el abono del coste de la publicación del anuncio de extravío, así como el abono, en su caso, de la tasa por expedición del duplicado.